



"2007 - Año de la Seguridad Social"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

715

BUENOS AIRES, 31 MAY 2007

VISTO el expediente N° 16134/06 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN MOLDERÍA Y CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 25/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

JM
R
D



"2007- Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

715
RESOLUCION N°

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23



"2007– Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

que altera de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN MOLDERÍA Y CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN MOLDERÍA Y CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

SM ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RL
SG

RESOLUCIÓN N°

715

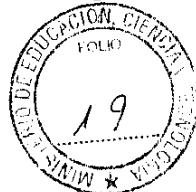
DIC. 14/07/2007
FIRMA DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007- Año de la Seguridad Vial"

715
RESOLUCIÓN N° _____



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN MOLDERÍA Y CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

- ✓ Colaborar en el diseño de patrones y moldería en general.
- ✓ Confeccionar indumentaria de todo tipo.
- ✓ Participar en equipos técnicos para la materialización de proyectos de indumentarias.
- ✓ Colaborar técnicamente en la construcción de prototipos.
- ✓ Colaborar en la creación de distintas técnicas utilizando nuevas y novedosas tecnologías para la confección de indumentarias.
- ✓ Asesorar sobre diferentes maquinarias de costura y su uso.
- ✓ Colaborar en la realización de diferentes sistemas de cortes de acuerdo a patrones y molderías.
- ✓ Participar en la realización de todas las actividades relativas a la confección de prendas básicas: toma de medidas; trazado de moldes; encimado y corte.
- ✓ Colaborar en la aplicación de diferentes técnicas para el armado de las prendas, sistema de talles, para la realización y transformación de moldes e interpretación del diseño.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007- Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 715



ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.
TÍTULO: TÉCNICO EN MOLDERÍA Y CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Moldería I	1º S	6	102	-
2	Confección y Materiales I	1º S	4	68	-
3	Técnicas de Producción I	1º S	4	68	-
4	Introducción a la Investigación	1º S	4	68	-
5	Moldería II	2º S	6	102	-
6	Confección y Materiales II	2º S	4	68	-
7	Técnicas de Producción II	2º S	4	68	-
8	Comunicación Oral y Escrita	2º S	4	68	-

SEGUNDO AÑO

9	Moldería III	1º S	6	102	1
10	Confección y Materiales III	1º S	4	68	2
11	Técnicas de Producción III	1º S	4	68	-
12	Procesos y Tecnologías I	1º S	4	68	-
13	Moldería IV	2º S	6	102	5
14	Confección y Materiales IV	2º S	4	68	6
15	Administración de Recursos Humanos	2º S	4	68	-
16	Procesos y Tecnologías II	2º S	4	68	-
17	Realización de una Pasantía o Práctica	-	-	300	-

JM
JM
JM

CARGA HORARIA TOTAL: 1.524 HORAS RELOJ.